CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.566 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

VISTO: Los expedientes **Nº 16.245/2024, Nº 17.668/2024 y Nº 18.609/2024**, de la firma Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego, por medio de los cuales solicitó pedido de prórroga de la ejecución de obra de la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte por causal de fuerza mayor, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

El artículo 62° de la Ley Nº 2.051/03, establece que: "*Convenios Modificatorios en Obras Públicas; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución*"; en concordancia con el artículo 95º del Decreto Nº 2.992/19, "*Convenios modificatorios en obras públicas, a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra*", y el artículo 97º reza: "*Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas*".----------

Que como antecedente mediato obra en los registros de la institución la Resolución CD Nº 1.011 de fecha 02 de agosto de 2023, *"Por la cual se adjudica a la firma 'Puntual Construcciones, de Luís Rodrigo Boveda Samaniego', 'Diseño y Construcción Plurianual para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte', previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Nacional, ID Nº 417.368, para los ejercicio fiscales 2022 – 2023".*----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Dr. Luis Fernando González G.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

Que ante la cuestión planteada el administrador del contrato a través de Dictamen D.A. N° 02/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, elevó su parecer correspondiente sobre la cuestión, sugiriendo la prórroga de plazo del contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Transporte y la Firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, para el Diseño y Construcción para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte, ampliando por el termino de treinta y nueve (39) días más, contando a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de inicio de obras. El plazo de vigencia contractual será hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, en la forma estipuladas en las condiciones contractuales.----------

El memorándum D.G.C. Nº 269/2024 de fecha 17 de octubre de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes para la prórroga de plazo, adjunto el proyecto de resolución, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-

El memorándum D.G.A.J. Nº 595/2024 de fecha 17 de octubre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Contrataciones."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Autorizar** la suscrición del convenio modificatorio del Contrato N° 10/23, suscrito con Firma Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional, para el *Diseño y Construcción para la Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte, ID N°417.368*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones la suscrición de convenio modificatorio mediante adenda de prórroga de plazo por el termino de treinta y nueve (39) días más.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/23, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE CON ID Nº 417.368.----------

Art. 3) Establecer que las cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.----------

Art. 4) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 5) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Secretaria Ejecutiva del Consejo **Presidente del Consejo**